



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1633-2016</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	30/12/2016	Hora: 14:42:18.5... Follos: 0

AUTO No.

Por el cual se inicia Trámite de permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico)

LA SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; EL Decreto 2811 de 1974 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito Radicado CORNARE N°112-3824 del 18 de octubre de 2016, las Empresa INGENIERIAS BASICAS SAS, identificada con Nit N° 811.035.534 - 4 por medio de su representante legal la señora, DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA identificada con cédula de ciudadanía N° 43830686, según certificado de existencia y representación legal, presento solicitud de permiso de estudio de recursos naturales en la cuenca de la Quebrada La Mirandita, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Carlos en el Departamento de Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico que esta zona pueda tener de conformidad con los artículos 56 y 57 del Decreto 2811 de 1974.

La anterior solicitud tiene como polígono de estudio el siguiente:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	918.382	1.166.193
2	916.692	1.167.317
3	914.121	1.167.587
4	912.797	1.168.156
5	911.186	1.166.311
6	912.091	1.164.558
7	914.503	1.163.172
	916.750	1.164.260

Que junto con la solicitud de permiso de estudio, se anexó certificado de existencia y representación legal de la Empresa INGENIERIAS BASICAS SAS y la fotocopia de la cedula de ciudadanía de la señora DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA.

Que en razón en lo anterior, se inicia el trámite solicitado, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

El artículo 27 de la constitución Política, establece que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.

El artículo 70 de la constitución Política, dispone que el Estado promoverá, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

El artículo 51 del Decreto 2811 de 1974, señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables, puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión o asociación.

El articulo 56 y siguientes del decreto 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.



El numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

El artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio ambiente.

El artículo 107 de la ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitir la solicitud de Permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico) presentado por la Empresa INGENIERIAS BASICAS SAS, identificada con Nit N° 811.035.534 - 4 por medio de su representante legal las señora, DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 43830686, para el Desarrollo del estudio en la cuenca de la Quebrada La Mirandita, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Carlos en el Departamento de Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico en el siguiente polígono:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	903.801	1.153.219
2	903.631	1.151.989
3	902.061	1.150.735
4	900.198	1.151.105
5	898.755	1.152.337
6	898.562	1.154.273
7	901.696	1.154.682

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a la Subdirección de recursos Naturales de la Corporación, revisar, analizar, evaluar y conceptuar, sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso natural, realizada por la Empresa INGENIERIAS BASICAS SAS.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, el contenido del presente Auto a la señora, DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA en su calidad de representante legal de la Empresa INGENIERIAS BASICAS SAS.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Se ofrta*  
**GLORIA OFFIR IRAL ZAPATA**  
Subdirector Recursos Naturales

Expediente: 05 649 25 26492  
Permiso de Estudio  
Proyecto: Fabian Giraldo

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/](http://www.cornare.gov.co/sqi/) Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:  
Jul-12-12

F-GJ-11V.04